



Cuartel General, 04 de agosto del 2023

*Vistos y teniendo presente las atribuciones que me confiere el Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Maipú y conforme a lo dispuesto en el Título IV, Artículo 26, inciso 6 **"Dictar las órdenes que considere necesarias para el buen servicio"**.*

ORDEN DEL DÍA N° 128/2023

Atendiendo a las necesidades que se suscitan en los distintos servicios que la Institución atiende a diario, y realizando mejoras en los despachos para un mejor funcionamiento y labores en cada emergencia, a contar de esta fecha se dispone lo siguiente:

1. Todos los despachos a servicios 10-8 se despachará la Bomba que corresponde al sector, sumándose un Q, como lo indica la orden de socorro, establecida en la Orden del día 140/2022 de fecha 24 de septiembre del 2022.
2. Al encontrarse en servicio las dos máquinas de los sectores 400 o 700, se despachará de la siguiente manera:
 - Sector 400 – B4 y Q4
 - Sector 700 – B7 y Q7
3. Al no encontrarse en servicio las dos máquinas de los sectores 400 o 700, se despachará de la siguiente manera:
 - Sector 400 – B4 y Q7
 - Sector 700 – B7 y Q4

Publíquese, distribúyase y archívese en cada Compañía del Cuerpo para su cumplimiento.



ANDRÉS ALEGRÍA TOLEDO
Comandante

Sfm/Comandante
Distribución Habitual